

Nsamblea Legislativa Plurinacional de Belivia Cámara de Senadores

La Paz, 4 de abril de 2024 P.I.E. N° 445/2023-2024

Hermano: Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita a la Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, detalladamente el avance en la ejecución de la actividad oficial de intervención para la calificación, registro y carnetizacion en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Adjunte documental de respaldo de manera física y digital. --- 2. Informe, qué tipo de carnets se tiene previsto entregar a los privados de libertad de los centros penitenciarios a nivel nacional con dicha actividad y si dentro de ellos se encuentra el carnet de discapacidad. --- 3. Informe usted, el cronograma para la realización de la actividad oficial de intervención para la calificación, registro y carnetizacion en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional" detallando dicha información de manera independiente para cada centro penitenciario del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital. --- 4. Informe, si el Sistema de Información para el Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad -SIPRUNPCD, cuenta actualmente con una agenda para realizar el Registro y carnetización de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital. --- 5. Informe, los programas anteriores realizados por el SIPRUNPCD para el Registro y carnetización de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Julio Diego Romaña Galindo

ashie box

SEGUNDO SECRETÁRIO F CÁMARA DE SENADORES SAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

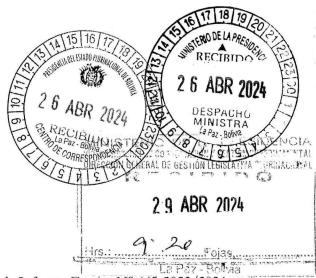


MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

La Paz, 23 de abril de 2024 MSyD/AP/CE/126/2024

Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 445-2023/2024

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento al numeral 7) parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado concordante con el inciso h) parágrafo I) del Artículo 14 del Decreto Supremo No. 4857 de 6 de enero de 2023 que establece: "Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen dentro de sus atribuciones: h) Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten...", y la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP Nº 312/2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 445/2023-2024, solicitada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat a través del Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa, de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



1-2

RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 445/2023-2024

<u>PREGUNTA 1.</u> Informe, detalladamente el avance en la ejecución de la actividad oficial de intervención para la calificación, registro y carnetización en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Adjunte documental de respaldo de manera física y digital.

PREGUNTA 2. Informe, qué tipo de carnets se tiene previsto entregar a los privados de libertad de los centros penitenciarios a nivel nacional con dicha actividad y si dentro de ellos se encuentra el carnet de discapacidad.

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1 y 2. Al respecto, esta Cartera de Estado, informa que, la Resolución Ministerial Nº 756 del 22 de diciembre de 2022 que aprueba el Manual de Proceso y Procedimientos para la Calificación, Registro y Carnetización de Discapacidad, en su acápite 8.2. Nivel Departamental dispone que cada Servicio Departamental de Salud deberá contar con una Unidad/Área/Programa de Discapacidad, para operativizar la Calificación de Discapacidad. Asimismo, en el acápite 8.2.1. Responsable Departamental de la Unidad/Área/Programa de Discapacidad, menciona que el Servicio Departamental de Salud, en el marco de sus competencias, designará un/a Responsable Departamental de la Unidad/Área/Programa de Discapacidad, quien se constituye en la máxima autoridad en operativizar a nivel departamental la Calificación de Discapacidad

En tal sentido corresponde dirigir la pregunta a los Servicios Departamentales de Salud de cada departamento, dependientes de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

<u>PREGUNTA 3.</u> Informe usted, el cronograma para la realización de la actividad oficial de intervención para la calificación, registro y carnetización en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional detallando dicha información de manera independiente para cada centro penitenciario del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital.

RESPUESTA. Al respecto, este Ministerio informa que, la intervención para la Calificación, Registro y Carnetización de Discapacidad se realiza a solicitud y coordinación con los Responsables Departamentales de Discapacidad de los Servicios Departamentales de Salud, para el ingreso de los Equipos de Calificación a los establecimientos penitenciarios. En tal sentido corresponde dirigir la pregunta a los Servicios Departamentales de Salud de cada departamento, dependientes de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

PREGUNTA 4. Informe si el Sistema de Información para el Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD, cuenta actualmente con una agenda para realizar el Registro y la Carnetización de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital.

RESPUESTA. Este Ministerio aclara que, la discapacidad es el resultado de la interacción de la persona, con deficiencias de función físicas, psíquicas, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, con diversas barreras físicas, psicológicas, sociales, culturales y comunicacionales, en ese aspecto los trastornos mentales y/o problemas de salud mental no son sinónimos de discapacidad.

Asimismo, señalar que el Proceso de Calificación de Discapacidad, es llevado a cabo por los Equipos de Calificación Multidisciplinarios, conformados por un Médico, Psicólogo y Trabajador Social, los







MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

2-2

cuales son capacitados para la evaluación de la discapacidad con el enfoque de valoración Bio-Psico-Social para determinar el tipo, grado y porcentaje de discapacidad. Posteriormente el registro en el SIPRUNPCD y la emisión del Carnet de Discapacidad es realizado por las Unidades Especializadas Departamentales en casos que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde dirigir la pregunta a los Servicios Departamentales de Salud de cada departamento, dependientes de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

PREGUNTA 5. Informe, los programas anteriores realizados por el SIPRUNPCD para el Registro y carnetización de las personas privadas de libertad que cuenten con trastornos mentales y/o problemas de salud mental en los centros penitenciarios en el Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo de manera física y digital.

RESPUESTA. Al respecto, este Ministerio aclara, el Sistema de Información para el Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad - SIPRUNPCD, es un sistema informático administrado por el Ministerio de Salud y Deportes y operativizado por las Unidades Especializadas Departamentales a nivel Nacional, para el registro y carnetización de discapacidad, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°1893 y Resolución Ministerial N° 756 de 22 de diciembre de 2022.

Con la información registrada de las calificaciones de discapacidad por parte de las Unidades Especializadas Departamentales a nivel Nacional en el SIPRUNPCD al 2023, se cuenta con el siguiente detalle:

REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS/ CARCELES AL 2023	
	NRO. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CHUQUISACA	10
LA PAZ	13
COCHABAMBA	2
ORURO	14
POTOSI	7
TARIJA	1
SANTA CRUZ	1
BENI	2
PANDO	1
TOTAL.	51

 Según el Tipo de Discapacidad, 5 Personas con Discapacidad reportan con el Tipo de Discapacidad Mental o Psíquica.





MRCC/ecgp c.c.: -Archivo HR EXT-49876-ARCH